

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	21:42:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

No se visualiza la relación de unidades que se va realizar mantenimiento preventivo, por lo que se deberá adjuntar de manera clara, para que se pueda visualizar cada unidad vehicular y ver cada uno de los trabajos a realizar; y de esta manera poder elaborar una oferta precisa para el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. C) del artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que ocasión de la integración de las bases se adjuntara la relación de unidades vehiculares con contenido legible, en tal sentido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se adjuntara la relación de unidades vehiculares con contenido legible

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	21:42:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

No se visualiza la relación de unidades que se va realizar mantenimiento correctivo, por lo que se deberá adjuntar de manera clara, para que se pueda visualizar cada unidad vehicular y ver cada uno de los trabajos a realizar; y de esta manera poder elaborar una oferta precisa para el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. C) del artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observacion planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que ocasion de la integracion de las bases se adjuntara la relacion de unidades vehiculares con contenido legible, en tal sentido se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de las bases se adjuntara la relacion de unidades vehiculares con contenido legible,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	21:42:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del servicio de grúa con plataforma

Observamos que, en caso de choque o volcadura de la unidad vehicular, el costo de deberá ser asumido por la entidad, ya que esto no estaría contemplado dentro del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.12 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. C) del artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observacion planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinacion con el area usuaria se señala que se acoge la observacion, precisando que los servicios de grua seran otorgados por el contratista en casos de auxilios mecanicos conforme al numeral conforme al literal 3.5.12 del numeral 3.5. del capitulo III, pagina 28 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	21:42:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se debe considerar también como requisito para TECNICO ELECTRICISTA, 01 técnico electricidad industrial; y a la vez se debe ampliar la experiencia como TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA y/o MECÁNICO ELECTRICISTA y de esta manera dar alternativas a los postores que desean presentar su oferta al presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: IV **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se señala que no se acoge la observación, debido a que el técnico electricista industrial no se desempeña en el campo automotriz, y técnico mecánico electricista se encuentra precisado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	21:42:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De los técnicos mecánicos, requeridos como asesor de servicios y técnicos mecánicos, se debe suprimir la palabra OPERATIVO y de esta manera dar alternativas a los postores que desean presentar su oferta al presente proceso de selección; considerando que la única institución que brinda el certificado o título profesional como técnico operativo es el SENATI; esto limitaría la participación de técnicos en mecánica que no hayan realizado sus estudios en la mencionada institución.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** B.3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observacion planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinacion con el area usuaria se señala que se suprimira el termino operativo, por lo tanto se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de las bases se suprimira el termino operativo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	21:42:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se debe suprimir la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando que los pagos serán parciales (periódicos) y siendo que, para el caso de MYPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, las micro y pequeñas empresas pueden solicitar el beneficio de retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. c) del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se señala que el numeral 149.4, precisa que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la

Entidad, sin embargo se manifiesta que un contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas, es decir las diversas prestaciones que los contratistas deberán realizar en el tiempo durante el trámite de un contrato de ejecución periódica, precisando que en este tipo de contratos el contratista deberá efectuar las mismas prestaciones repetidamente en el tiempo, mientras la obligación se encuentre vigente, y deben estar determinadas o deben poder determinarse plenamente, pues solamente así puede efectuarse cada una de las contraprestaciones parciales, vale decir, los pagos parciales correspondientes, por lo tanto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20608405853	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ ALVARADO D&Y E.I.R.L.	Hora de envío :	23:17:24

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACIÓN ACADEMICA 01 ASESRO DE SERVICIO TECNICO OPERATIVO EN MECANICA AUTOMOTRIZ, 02 TECNICOS MECANICOS TECNICO OPERATIVO EN MECANICA AUTOMOTRIZ.- solicitamos se elimine la denominación operativo, quedando Técnico de Mecánica Automotriz para una mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se señala que se suprimirá el término operativo, por lo tanto se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el término operativo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20607043419	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL	Hora de envío :	23:37:33

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección tomar las medidas correctivas necesarias respecto a la falta de legibilidad de las páginas 20 y 25 del documento de las bases del proceso de selección. La imposibilidad de acceder a la información contenida en dichas páginas impide el adecuado entendimiento de los requisitos y condiciones del proceso, afectando la transparencia y la igualdad de oportunidades para los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que ocasión de la integración de las bases se adjuntara la relación de unidades vehiculares con contenido legible, en tal sentido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se adjuntara la relación de unidades vehiculares con contenido legible,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA 400

Ruc/código :	20607043419	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL	Hora de envío :	23:58:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que se incorpore como requisito técnico de calificación la licencia de funcionamiento del taller de mecánica emitida por la autoridad competente. Esto garantizará que los postores cumplan con las normativas legales y se brinde un servicio seguro y de calidad, acorde a las necesidades de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. Por ende el literal b.2 quedaría de la siguiente manera: "Área del taller 600 m² (como mínimo) debidamente techado, asimismo para el caso de que el postor cuente con dos talleres, estos deberán sumar como mínimo 600 m². Además, el postor deberá acreditar la licencia de funcionamiento del taller emitida por la municipalidad correspondiente, para garantizar que el taller cumple con las normativas legales y de seguridad vigentes."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: b.2 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que la licencia de funcionamiento no se puede solicitar como requisito técnico de calificación, debido a que en varios pronunciamientos emitidos por el OSCE, debido a que se vulneraría las bases estándar de la versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna